

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 204-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 19 de noviembre de 2007

VISTO:

El Inf. N° 016-2007-GR.LAMB-GGR/GRPP de fecha 31.OCT.2007 de la Gerencia General del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, eleva al Consejo Regional de esta corporación con fines de aprobación, el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Colegio Militar "Elías Aguirre".

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 36° - *"Legalidad del Procedimiento"*, numeral 36.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, *"los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad"*.

Que, en armonía con la disposición antes referida, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, prevé en su Artículo 6° - *"Del responsable de la elaboración del sustento legal y técnico"*, numeral 6.2 que, *"los procedimientos deben observar el principio de legalidad tal como dispone el artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Para tal efecto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad o quien haga sus veces, deberá sustentar ante el órgano responsable de la elaboración del TUPA la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA de la entidad y su calificación en cada caso"*.

Que, en cumplimiento de este marco legal, es posición del Consejo Regional que se verifica la necesidad de contar con un informe técnico legal que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos que la legislación reguladora de esta materia exige de manera imperativa.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 204-2007-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2007;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR la Gerencia General del Gobierno Regional de Lambayeque, disponga que la oficina o área competente, incorpore al expediente que contiene el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Colegio Militar "Elías Aguirre", informe técnico legal que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos que la legislación reguladora de esta materia exige de manera imperativa, cumplido lo cual se procederá a la aprobación del indicado documento de gestión en la más próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
